DISPOSICIÓN RESPECTO A TARIFAS DE VEHÍCULOS

COMUNICADO N°. 63-17, aprobado el 14 de octubre de 1963

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 18 de octubre de 1963

Managua, D. N., a 14 de Octubre 1963

N°. 63-17

Comunicado de la Jefatura del Tránsito de Managua

A los Conductores y Empresarios de Vehículos que se dediquen al transporte Remunerado de Pasajeros y Carga,

La Jefatura de Tránsito de Managua,

Avisa:

Que a partir del día 25 de Octubre próximo hará cumplir; sin excepción de ninguna clase, por medio de sus Inspectores y Agentes, el Artículo 47 de la Ley de Vehículos y Tránsito la Disposición No. 1 del 21 de septiembre de 1962, que obliga a todo conductor llevar visible la Tarifa correspondiente, aprobada por las Autoridades competentes.

Asimismo se les recuerda a los usuarios el derecho que les asiste de reclamar la presentación de las Tarifas a los transportadores tanto urbanos como rurales cuando lo creyeren conveniente, así como a recurrir a esta Oficinas a cualquier hora del día o de la noche a derimir conflictos (entre pasajero o chofer), que resulten de la interpretación erró nea de la Tarifa.

De Ud. Atto. Y S. S. **- LUIS OCON U.**, Coronel de (Inf) G N. Jefe del Tránsito de Managua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10531